



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2019-MPC

Casma, 09 de Enero del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 007-2019-MPC/GM de fecha 08 de Enero del 2019, de la Gerencia Municipal mediante el cual solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPC de fecha 21 de enero de 2015 y su modificatoria Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC de fecha 12 de Enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme expresa el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y, en concordancia con el Artículo 39° segundo párrafo del acotado texto normativo, se ha establecido que el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, y resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, numeral 83.3 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses";

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 007-2019-MPC/GM de fecha 08 de Enero del 2019, la Gerencia Municipal, indica que habiendo culminado la Gestión Municipal 2015-2018, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPC de fecha 21 de enero de 2015, así como su modificatoria la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC de fecha 12 de Enero del 2016, que delega atribuciones y facultades al Gerente Municipal; y se emita nueva Resolución de Alcaldía sobre delegación de facultades;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPC de fecha 21 de Enero del 2015, modificada con Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC de fecha 12 de Enero del 2016, se resuelve delegar al Gerente Municipal de esta Municipalidad, diversas atribuciones administrativas, estableciéndolas de manera señalada; así mismo mediante Artículo Tercero se precisa que dicha Resolución surte efectos legales para el ejercicio fiscal 2015. Al ser modificada la precitada Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPC con la indicada Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, si bien la modificatoria se realiza en cuanto al Artículo Primero, a través del artículo Segundo se Ratifica la vigencia y contenido de la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPC, en los extremos que no han sido materia de modificación; esto es, se mantiene subsistente la disposición de que dicha delegación es solo para el ejercicio fiscal 2015; por lo que siendo así debe dejarse sin efecto las referidas Resoluciones de Alcaldía y dictarse la que resulte conveniente;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2019-MPC

de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20°, inciso 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPC de fecha 21 de enero de 2015, y su modificatoria la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC de fecha 12 de Enero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al Gerente Municipal de esta Municipalidad, las siguientes atribuciones administrativas y resolutivas:

- 1) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso.
- 2) Aprobar los Expedientes de Contrataciones, correspondiente a los procesos de selección en materia de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras.
- 3) Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección.
- 4) Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
- 5) Suscribir convenios interinstitucionales para encargar procesos de selección a entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, u organismos internacionales, así como aprobar el expediente de contratación y las bases en calidad de entidad encargante.
- 6) Aprobación de Directivas y Documentos de Carácter Normativo necesario para Conducir la Gestión Técnica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad (Directiva de Fondo Fijo y/o Caja Chica, Directiva de Viáticos y/o Encargo al Personal de la Entidad, Directiva de Racionalización del Gasto, Directiva de Tesorería, Directiva de Elaboración de la Rendición de Cuenta a la Cuenta General de la Republica, entre otras afines)
- 7) Aprobación de las Bases Administrativas en todos los procesos de selección.
- 8) Aprobación de los Expediente Técnicos de los Proyectos de obras.
- 9) Aprobación de Especificación técnica de bienes
- 10) Suscripción de contratos derivados de procesos de selección para bienes, servicios, obras, consultoría en general y consultoría de obras.
- 11) Suscripción de contratos de Locación de Servicios.
- 12) Suscripción de contratos por Servicios No Personales.
- 13) Aprobar la modificación de contratos de servicios, bienes, consultorías de obras y ejecución de obras.
- 14) Emitir resoluciones de Gastos por Encargo.
- 15) Aprobar el Cambio de Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- 16) Aprobar las Solicitudes de Ampliaciones de Plazos en Contratos de Prestación de Servicios, Adquisición de Bienes, Suministros, Ejecución de Obras, Servicios de Consultoría en General, Consultoría de Obras y Ampliaciones de Plazo Contractual.
- 17) Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras.
- 18) Aprobar las Resoluciones de Contrato en Bienes, Servicios, Ejecución de Obras, Locación de Servicios, Servicios No Personales.
- 19) Aprobar las Liquidaciones de los Contratos de Obras, Supervisiones de Obra.
- 20) Aprobar y/o Desaprobar el Cambio del Personal Técnico en las Supervisiones de Obra
- 21) Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
- 22) Designar a los representantes ante la Comisión Paritaria.
- 23) Las facultades previstas en los numerales 1, 15, 19 y 25, del Artículo 20° de la Ley N° 27972.
- 24) Resolver las quejas formuladas contra los gerentes.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2019-MPC

- 25) Dictar actos administrativos que resuelven autorizaciones de licencia con goce de haber y sin goce de haber del personal nombrado, contratado permanente y personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.
- 26) Aprobar la devolución de dinero por concepto de pago de derechos administrativos por servicios administrativos y trámites no concretados.
- 27) Aprobación de Planes y Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad, la facultad de suscribir Contratos del Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, Contratos de Servicios Publicitarios, Contrato de Suministro Eléctrico, Contratos de Servicios Telefónicos, Contratos de Servicios de Agua Potable y Desagüe y Contratos de Arrendamiento de Inmuebles Municipales así como Aprobación de Directivas Internas orientadas a la búsqueda de una óptima administración.

ARTÍCULO CUARTO.- El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el Artículo Segundo, deberá efectuarse en el marco de lo normado por la Ley, respecto de cada caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad, con la presente Resolución, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Procuraduría Pública, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración de Personal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE